

FAQs Convocatoria BiodivNBS

Información general de la convocatoria SBN:

<https://www.biodiversa.eu/2023/06/05/2023-2024-joint-call/>

Normas nacionales de financiación (página 88)

https://www.biodiversa.eu/wp-content/uploads/2023/09/BiodivNBS_FO_Rules_V4.pdf

Plataforma EPPS para la presentación de pre-proposals y de full proposals

<https://proposals.etag.ee/biodiversa/2023>

Contenido

1. FASES DE LA CONVOCATORIA	1
2. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE SBN	2
3. ORGANISMOS FINANCIADORES ESPAÑA.....	2
4. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	2
5. EVALUACIÓN ELEGIBILIDAD	3
6. CONTACTO	5
7. PREGUNTAS FRECUENTES (FaQ)	5

1. FASES DE LA CONVOCATORIA

En términos generales, la convocatoria se dividiría en “dos partes”: Call Internacional y Call Nacional:

- **Parte internacional**, es necesaria la presentación de la propuesta en la plataforma que será evaluada en **dos fases (pre-proposal y full proposal)** por un panel de expertos independientes. Al final del proceso, el panel de expertos presentará a las agencias financiadoras **la ranking list** de proyectos.
- **Parte nacional**: en función de la disponibilidad presupuestaria de las agencias involucradas, y en estricto orden de la ranking list, se publica la **lista de proyectos propuestos para financiación**; una vez publicada, los grupos deberán solicitar la financiación **en convocatoria nacional** a sus agencias nacionales. *Ejemplo*: un proyecto propuesto para financiación en la que participan socios de Francia, España e Italia: cada uno de los socios deberá solicitar su propia financiación a la agencia financiadora de su país.

2. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA DE SBN

- **Lanzamiento de la convocatoria:** lunes 11 de septiembre de 2023
- **Fecha límite para la presentación de pre-proposals (obligatorio):** viernes 10 de noviembre de 2023, 15:00h CET
- **Resultados de la evaluación del primer paso:** mediados de febrero de 2024
- **Fecha límite para la presentación de full proposals:** martes 9 de abril de 2024, 15:00h CEST
- **Inicio de los proyectos:** entre el 1 de diciembre de 2024 y el 1 de abril de 2025

La presentación obligatoria de pre-proposals en el primer paso y de full proposals en el segundo paso se enviarán a través de un Sistema Electrónico de Presentación de Propuestas (EPSS).

>>> <https://proposals.etag.ee/biodiversa/2023> <<<

3. ORGANISMOS FINANCIADORES ESPAÑA

Para los grupos españoles, los organismos financiadores son:

- La **Agencia Estatal de Investigación (AEI)** y la **Fundación Biodiversidad (FB)**: para entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro.

*El solicitante, en fase internacional, indica como entidad financiadora de manera **conjunta** a la AEI/FB. Una vez resuelto el proceso internacional, son ellas (AEI y FB) las que de manera interna decidirán cuáles son sus beneficiarios (la FB únicamente financiará proyectos que tengan lugar en medio marino o costero mientras que la AEI financia proyectos que tengan lugar en cualquier ambiente) *

- El **Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI)**: para empresas privadas.

4. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

	Agencia Estatal de Investigación (AEI)	Fundación Biodiversidad (FB)
Funding contribution to the Call (in €)	1,500,000€	600,000€

Maximum funding per project	CD (€)	CI (25%) (€)	TOTAL (€)
One AEI/FB applicant	140.000	35.000	175.000
One AEI/FB applicant - coordinator	220.000	55.000	275.000
Two AEI/FB applicants- one coordinator	260.000	65.000	325.000

Se podrán conceder **30.000 € adicionales** (costes directos) para toda propuesta que incluya en su trabajo **tareas experimentales** (aquellas requeridas para el desarrollo de proyectos de investigación observacionales o experimentales). Se considerarán investigación documental y no experimental aquellas tareas en las que se utilicen o reanalicen datos existentes exclusivamente.

5. EVALUACIÓN ELEGIBILIDAD

En la parte internacional se evaluará la elegibilidad tanto de la entidad, del investigador principal (IP) y de los costes solicitados.

a. ELEGIBILIDAD DE LAS ENTIDADES:

Para **entidades públicas /privadas sin ánimo de lucro**: Las condiciones de la AEI y FB son muy similares:

- **Organismos públicos de investigación** definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- **Universidades públicas**, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- **Entidad privada**, debe ser un centro de I+D+i sin ánimo de lucro y tener definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal.

Todas ellas deben haber sido beneficiarias previamente de alguna ayuda a Proyectos de I+D+i enmarcadas dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, o Planes posteriores, y que se encuadran en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.

Para **entidades privadas con ánimo de lucro**: puede participar,

- **A través de una subcontratación**. En este caso, tanto la AEI como la FB indican en sus reglas, que podrán subcontratarse las actividades objeto de ayuda hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida. En ningún caso podrá fraccionarse el gasto correspondiente a un mismo objeto y a un mismo proveedor. También mencionar que la entidad beneficiaria debe seguir la Ley de Contratación del Sector Público en el proceso de subcontratación, y eso supone en algunos casos la necesidad de presentar al menos tres ofertas competitivas.

- **Como un socio más, o bien autofinanciándose o bien solicitando financiación a través del CDTI.** Consultar [las reglas nacionales de CDTI](#) o contactar a través de partenariadoshe@cdti.es para cualquier duda o sobre los requisitos y condiciones.

Si una entidad ha sido beneficiaria de la Fundación Biodiversidad (FB) en la convocatoria anterior, no podrá serlo de nuevo de la FB, pero sí de la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Y viceversa. No obstante, la solicitud se hace simultáneamente a ambas.

b. ELIGIBILIDAD DEL IP:

El investigador principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Posesión del **grado de doctor/a**.
- Tener **experiencia** como investigador principal o haber participado en proyectos en los últimos 5 años financiados por el Plan Nacional I+D+i 2008-2011, el Plan Estatal I+D+i 2013-2016, el Plan Estatal I+D+i 2017-2020, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, ERC Grants, Programas Marco Europeos u otros programas nacionales o internacionales relevantes. La revisión de la experiencia como IP se revisará en nuestra base de datos interna, en caso de no estar clara, le solicitaríamos copia del CV.
- **Vinculación con la entidad solicitante que supera la vida del proyecto**, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.
- **No** haya sido **beneficiario de una ayuda PCI en años consecutivos, es decir, de la anterior convocatoria de Biodiversa+**. Así, si no tuvo éxito en la anterior convocatoria, no habría incompatibilidad

c. ELEGIBILIDAD DE LOS COSTES:

La financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto de costes directos e indirectos, siempre que se imputen dentro del período de ejecución, estén directa y exclusivamente relacionados con la actuación y pueda acreditarse dicha relación.

Dentro del concepto de **costes directos** de ejecución, el presupuesto concedido se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, tales como gastos corrientes, equipamiento pequeño científico, materiales desechables, gastos de viaje, gastos de coordinación y otros costes que puedan justificarse como necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas. El IVA podría no ser subvencionable (dependiendo la aplicación de los fondos del FRR).

Los **costes indirectos** deben calcularse como el 25% de los costes directos, incluyendo subcontratación (Los costes indirectos serán el 25 % de la suma de costes directos y costes de subcontratación).

6. CONTACTO

- **FB:** biodiversa@fundacion-biodiversidad.es
- **AEI:** era-medioambiente@aei.gob.es
- **CDTI:** partenariadoshe@cdti.es

7. PREGUNTAS FRECUENTES (FaQ)

¿Puedo presentar una propuesta como IP en Biodiversa+ y en la convocatoria de “Plan Nacional”?

Cuando los IPs piden un proyecto de los llamados de “Plan Nacional”, no pueden pedir otro tipo de ayudas, pero no es el caso de PCI. Pueden pedir ambos.

¿Puedo ser IP de un proyecto si también lo fui en la convocatoria anterior?

No es posible ser IP en esta convocatoria si has sido IP en el año anterior, pero SÍ si eras parte del equipo de investigación. Igual, un IP de la convocatoria del año anterior, sí podrá ser en esta parte del equipo de investigación.

¿Puedo figurar como IP en dos propuestas?

No es posible según las normas nacionales para la convocatoria ahora abierta.

¿Puede un mismo proyecto tener varios IP?

Cada socio del proyecto vendrá representado por un único IP. De modo que, si son dos socios españoles, cada uno de ellos está representado por un IP (no existiendo para los grupos españoles la figura de co-IP).

¿Se puede cambiar de IP durante la convocatoria?

De acuerdo con las normas internacionales de la convocatoria, en el caso de coordinador de la propuesta, NO se permiten cambios de IP entre la pre-proposal y la full-proposal. En caso de no coordinar, SÍ se permitirían cambios y debe consultarse con nosotros previamente (poniendo en copia al Call Secretariat) para que podamos comprobar la elegibilidad y esta comprobación debe de confirmarse al menos una semana antes de que finalice el plazo para presentar la full-proposal. Es decir, con suficiente antelación para que podamos comprobar dicha elegibilidad dentro del plazo que establecen las normas internacionales.

¿Puede una misma entidad presentarse a más de una propuesta?

Sí podría presentarse a más de una propuesta, pero el IP sólo podría participar como coordinador en una propuesta y como miembro del equipo de investigación (pero no como IP) en la otra.

¿Pueden ser beneficiarios del mismo proyecto dos entidades españolas diferentes?

De acuerdo a las [reglas nacionales](#) para la AEI/FB, se permite un máximo de dos AEI/FB-beneficiarios en la misma propuesta, siempre y cuando uno de ellos sea coordinador del proyecto.

¿Cuál es el número máximo de socios que pueden participar en una propuesta?

No existe un número máximo de socios, pero el consorcio sí ha de contar como mínimo con socios elegibles de al menos 3 países diferentes participantes en la convocatoria y que soliciten fondos de al menos tres organismos financiadores distintos (incluyendo un mínimo de 2 Estados Miembros de la UE o Países Asociados diferentes).

El número máximo de socios españoles dentro de una misma propuesta será de 2 socios, siempre y cuando uno de ellos sea el coordinador del proyecto.

¿Qué costes de personal son elegibles?

De acuerdo con la convocatoria nacional PCI, los costes de personal permanente (IP y miembros del equipo de investigación) NO son elegibles. En la tabla de personal si bien pueden aparecer sus salarios brutos en la columna “Total costs” a modo de información, pero en la columna “funding request” deben aparecer a 0€. Si se trata de costes de personal de nueva contratación, Sí son elegibles. Estos deben incluirse en la categoría de coste “non-permanent salaries”. En el caso de becas, de acuerdo a la convocatoria nacional PCI, estos costes NO son elegibles, por tanto, la columna “requested funding” debería ser 0€.

¿Cuál es el presupuesto máximo al ser dos socios del mismo país en el mismo proyecto?

De acuerdo con las reglas nacionales definidas para la AEI/FB, en el caso de haber dos socios españoles beneficiarios, siendo siempre uno de ellos coordinador, el presupuesto máximo a repartir entre ambos es 325.000€. Se podrán conceder 30.000 € adicionales (costes directos) para toda propuesta que incluya en su trabajo tareas experimentales.

En el caso de que haya un solo socio español:

- Si el consorcio **NO** está coordinado por ningún socio español beneficiario de la AEI/FB y solo hay un socio español en la propuesta el presupuesto máximo es de 175.000 €.
- Si el consorcio **SÍ** está coordinado por un socio español beneficiario de la AEI/FB y solo hay un socio español en la propuesta que actúa como coordinador, el presupuesto máximo es de 275.000 €.

Si se selecciona mi proyecto y se me concede la ayuda, ¿cuándo recibiré el pago de ésta?

Si el proyecto es financiado por la FB, es importante tener presente que el pago se efectuará una vez este haya finalizado y se haya liquidado en base a la justificación de gastos presentada. No obstante, será posible solicitar durante los 18 primeros meses de ejecución un anticipo del 40 % del importe concedido (previa constitución de una garantía).